



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 514 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 JUL 2019

VISTO;

El Informe N° 139-2019-GRA-GRI-SGO/EFAB-RO y Decreto N° 4995-2019-GRA/ORADM-ORH, 5618-2019-GRA/GG-GRI-SGO, expediente conformado en cinco (05) folios, sobre dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 374-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 374-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Ing. **Albino AYALA ROJAS**, para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera San José Choymacota Tramo Putis-Apulema Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho, por el periodo comprendido del 11 de abril al 09 de julio del 2019;

Que, a través del Informe N° 139-2019-GRA-RI-SGO/EFAB-RO el Supervisor y Residente de la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera San José Choymacota Tramo Putis-Apulema Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho, con anuencia de la Subgerencia de Obras a través del Decreto N° 5618-2019-GRA/GG-GRI-SGO, solicita la anulación del contrato del servidor citado en el considerando precedente, con cargo a Técnico en Infraestructura (Topógrafo) por no haber tomado posesión, quien por motivos personales determinó no continuar sus labores de la ejecución física de la Obra en mención, renunciando a las funciones para el que fue contratado, solicitando dar cumplimiento al trámite respectivo a fin de no perjudicar las posteriores ejecuciones físicas de la obra en mención

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013,



28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/GR y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 374-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 29 de mayo del 2019 en la cual se contrata los servicios personales del señor **Albino AYALA ROJAS**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera San José Choymacota Tramo Putis-Apulema Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ZPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos